Resolución de la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda y Innovación por delegación del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, a propuesta de la directora general de Economía y Estadística, por la que se aprueba el expediente de gasto relativo a la tramitación de una subvención nominativa a favor de la Universidad de las Islas Baleares para financiar la Cátedra de la Insularidad para el año 2026

La directora general de Economía y Estadística ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Antecedentes

1. El Estatuto de autonomía ampara la insularidad del territorio de la comunidad autónoma como hecho diferencial y merecedor de protección especial. Asimismo, establece que los poderes públicos, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, garantizan la realización efectiva de todas las medidas necesarias para evitar que del hecho diferencial se puedan derivar desequilibrios económicos o de cualquier otro tipo que vulneren el principio de solidaridad entre todas las comunidades autónomas.

2. La Consejería de Economía, Hacienda e Innovación tiene, entre otras, las competencias en materia de financiación autonómica y ordenación del sistema de financiación autonómica y relaciones financieras con las haciendas territoriales (relación con el Régimen Especial de las Islas Baleares, y por tanto, con la insularidad).

3. La Universidad de las Islas Baleares (UIB) es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar el mejor desempeño de las finalidades docentes, de investigación, transferencia de conocimientos y fomento de la innovación, y que de conformidad con las previsiones de la disposición adicional tercera de sus Estatutos, puede concertar con entidades o empresas públicas y privadas la creación de ámbitos de colaboración y difusión de sus actividades de investigación, desarrollo y formación especializada bajo la denominación de cátedras empresa o cátedras institucionales.

4. En la solicitud de subvención de 17 de mayo de 2023 se explica que la creación de la Cátedra de la Insularidad, impulsada por la Universidad de las Islas Baleares y el Gobierno de las Islas Baleares, representa una oportunidad única para abordar los retos y oportunidades específicos asociados a la condición insular de Baleares. Esta iniciativa tiene como objetivos promover la investigación, la formación, la

cooperación y la sensibilización sobre la insularidad, lo que contribuirá al desarrollo sostenible y equilibrado de las islas. La Universidad aporta la experiencia y la competencia académica, así como los recursos humanos y materiales para desarrollar actividades de investigación y formación en el marco de la Cátedra de la Insularidad. Además, la UIB podrá promover la integración de los temas relacionados con la insularidad en sus programas de enseñanza e investigación, contribuyendo, en su caso, a la formación de profesionales y expertos en estos temas.

Por su parte, el Gobierno de las Islas Baleares aporta la visión estratégica y el apoyo político, así como sus recursos y redes de colaboración, para promover la cooperación y el diálogo entre los distintos actores involucrados en la gestión de la insularidad.

Sin embargo, la puesta en marcha de la Cátedra de la Insularidad requiere una inversión inicial significativa para contratar personal, adquirir equipos y materiales, llevar a cabo estudios y proyectos de investigación, y organizar eventos y actividades, entre otros gastos. Así, en la solicitud presentada también se detallan los objetivos y actividades de la Cátedra, así como el presupuesto anual correspondiente.

5. En fecha 23 de mayo de 2023, la secretaria general de Hacienda y Relaciones Exteriores firma la resolución, por delegación de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, por la que se aprueba el expediente de gasto relativo a una subvención a favor de la Universidad de las Islas Baleares para financiar la creación de la Cátedra de la Insularidad, 12792/2022 en el Proyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023 por un importe de 60.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 14701 G/ 141B01 44713 00.

   En el punto segundo de la citada resolución se aprueba el texto del convenio instrumental con el fin de concretar los compromisos asumidos por las partes en relación con la ejecución de las actividades objeto de la subvención, de acuerdo con el artículo 21.2 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

6. En fecha 25 de mayo de 2023, se firma el Convenio instrumental entre la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores del Gobierno de las Islas Baleares y la Universidad de las Islas Baleares relativo a la concesión de una subvención para financiar la Cátedra de la Insularidad.

7. En fecha 24 de octubre de 2024, la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación firma la resolución por delegación del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, a propuesta del director general de Presupuestos y Financiación, por la que se aprueba el expediente de gasto relativo a la tramitación de una subvención nominativa a favor de la Universidad de la Universidad de 2024.

8. En fecha 8 de noviembre de 2024, el consejero de Economía, Hacienda e Innovación y en fecha 11 de noviembre el rector de la Universidad de las Islas Baleares firman la adenda al Convenio instrumental de fecha 25 de mayo de 2023 relativo a la concesión de una subvención para financiar la Cátedra de la Insularidad para el año 2024.

9. En los presupuestos de la de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación de la CAIB para 2025 figura esta subvención nominativa para financiar la Cátedra de Insularidad a favor de la Universidad de las Islas Baleares en la partida 14201G/141D01/44713/00 de la Dirección General de Economía y Estadística.

10. En fecha 21 de julio de 2025, el Rector de la Universidad de las Islas Baleares y presidente del Patronato de la Fundación Universidad-Empresa de las Islas Baleares solicita la prórroga del citado convenio y modificar el importe del presupuesto total, entre otras condiciones.

11. En fecha 14 de noviembre de 2025, el consejero de Economía, Hacienda e Innovación y en fecha 30 de noviembre el rector de la Universidad de las Islas Baleares firman la segunda adenda al Convenio instrumental de 25 de mayo de 2023 relativo a la concesión de una subvención para financiar la Cátedra de la Insularidad para el modificar el importe del presupuesto total, entre otras cláusulas.

12. En este caso, teniendo en cuenta que este expediente de gasto deriva de una subvención nominativa de 30.000 € a favor de la Universidad de las Islas Baleares para financiar la Cátedra de la Insularidad, que fue aprobada por el Parlamento de las Islas Baleares por la Ley 6/2025 de los presupuestos generales para el 2025 prorrogados por el 2026, queda justificado que no se puede promover concurrencia pública.

13. No se trata de ayudas de Estado, dado que la Universidad de las Islas Baleares es una entidad de derecho público, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, por tanto, la creación de la Cátedra de la Insularidad no supone el desarrollo de ninguna actividad económica propia.

14. En fecha 4 de marzo de 2026 la directora general de Economía y Estadística firma el informe justificativo de la tramitación de una subvención a favor de la Universidad de las Islas Baleares para financiar la Cátedra de la Insularidad, aprobada por la Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para 2025 prorrogada por 2026.

15. Se hace constar que la Universidad de las Islas Baleares está al corriente de sus obligaciones tributarias ante el Estado (mediante certificado de estar al corriente de fecha 5 de febrero de 2026), ante la Tesorería de la Seguridad Social (mediante

certificado de 24 de febrero de 2026) y ante la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (mediante certificado de 26 de febrero de 2026).

Fundamentos de derecho

1. El artículo 7.1.a), 8.1, 21.2 y 37 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.
2. La Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2025, por la que se establece, en su artículo 10.1.b), que las competencias en materia de autorización y de disposición del gasto, en relación con la sección 14, corresponden al conseller de Economía, Hacienda.
3. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB ext. núm. 94, de 10 de julio de 2023), modificado por el Decreto 1/2025, de 7 de febrero de 11 de julio de 2025.
4. El Decreto 6/2025, de 2 de junio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 70, de 3 de junio de 2025).
5. La Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2025 prorrogados para el año 2026.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Economía, Hacienda e Innovación dicte resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar una subvención nominativa a favor de la Universidad de las Islas Baleares, con CIF Q0718001A, para financiar la Cátedra de la Insularidad por un importe de 30.000 euros, de acuerdo con la Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2025 prorrogados para el año 2026, a cargo de la partida presupuestaria G/141D01/44713/00 de la Dirección General de Presupuestos y Financiación.

2. Autorizar y disponer un gasto de 30.000 euros a favor de la Universidad de las Islas Baleares, con NIF Q0718001A, con cargo a la partida presupuestaria 14201G/141D01/44713/00 del presupuesto del ejercicio 2026.

3. Disponer que la Universidad de las Islas Baleares, en la condición de beneficiario, debe cumplir las obligaciones detalladas en las cláusulas segunda, cuarta, sexta y decimocuarta del convenio instrumental y de la segunda adenda, y en concreto, las siguientes:
   a) Llevar a cabo las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026, con una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2026.

b) Justificar la realización de la subvención de hasta 30.000 euros como máximo el 30 de septiembre de 2026.
c) Destinar el importe total de la subvención a la financiación de las actuaciones para las que se ha solicitado.
d) Someterse a las actuaciones de comprobación que lleven a cabo los órganos competentes y aportar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.

4. Disponer que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas para la percepción de la compensación económica dará lugar al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, de acuerdo con lo expuesto en la cláusula octava del convenio instrumental.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, en fecha de la firma electrónica

La directora general de Economía i Estadística

Catalina Barceló Horrach

Conforme con la propuesta. Dicto Resolución.
La secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación

Catalina Mir Ferrer
Por delegación del consejero de Economía, Hacienda e Innovación (BOIB núm. 106, de 29 de julio de 2023)

Carrer Palau Reial, 17
07001 Palma
Tel. 971 177298